

PABLO ORTIZ GARCIA
INVENTENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito la escritura pública de constitución de "IMBAVIAJES, IMBAURA VIAJES Y TURISMO C. LTDA.";

QUE el doctor Edwin Rosales Maldonado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Imbabura asignado con el No. 579 de 25 de octubre de 1993;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución No. 000453 de 12 de noviembre de 1993, autoriza la utilización del término "TURISMO", en su nombre.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1742 de 29 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 14 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de "IMBAVIAJES, IMBAURA VIAJES Y TURISMO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital social de DOS MILLONES DE SUQUES (S/.2'000.000,00), dividido en 2.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO. - Vuelva el expediente.

CONVENCIONES. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 30 NOV 1993

PABLO ORTIZ GARCIA

SEN/GS

RAZON: En esta fecha, bajo la partida Nro.2 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas: la precedente Resolución y la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Imbaviajes" Imbabura Viajes y Turismo C.Ltda., celebrada en Quibo, el 12 de Noviembre de 1.993, ante el Notario Décimo - Octavo de ese Cantón, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 4to. de esta Resolución; archivándose una copia de los citados documentos.-Ibarra, diez de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTON IBARRA

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R